



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-32

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 23 de abril de 2024, este organismo **RECIBIÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la resolución para equiparar las horas contacto de los prontuarios con las horas de reunión en el salón de clases y **APROBÓ** continuar con la práctica de equivalencia de hora crédito como 750 minutos instruccionales en cursos de tipo conferencia (exceptuando talleres o laboratorios). Se mantienen los semestres académicos de quince semanas lectivas, con el fin de cumplir con el tiempo instruccional mínimo de 750 minutos por hora crédito.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Carmen A. Negrón Moure*  
**Carmen A. Negrón Moure**  
Secretaria



bvm

Anejo

5 de abril de 2024

Senado Académico  
Recinto Universitario de Mayagüez



Hilton Alers-Valentín, Ph.D.  
Presidente, Comité de Asuntos Académicos

RE: Resolución para equiparar las horas contacto de los prontuarios con las horas de reunión en el salón de clases.

### **Trasfondo:**

En la reunión ordinaria del Senado Académico del 18 de enero de 2022, el Senado Académico en su Certificación 22-11 acordó referir al Comité de Asuntos Académicos la resolución para equiparar las horas contacto de los prontuarios con las horas de reunión en el salón de clases. El sexto por cuanto de la resolución señala que “[e]l horario de reunión de los cursos no es cónsono con las horas contactos (sic) definidas en los prontuarios. Por ejemplo; para un semestre de 15 semanas, los horarios de cursos solo permiten reunirse por 37.5 horas ( $= 5/6 * 3 * 15 = 1.25 * 2 * 15$ ) en un curso de 3 créditos,” y no por 45 horas, con lo que resuelve en su por tanto que “[e]l Senado Académico del RUM le solicita a la JA que planifique el próximo calendario académico equiparando las horas contacto de los prontuarios con las horas de reunión de los cursos.” El Comité de Asuntos Académicos, en su reunión del 14 de marzo, atendió la encomienda examinando la documentación existente sobre definición e implementación de la relación horas crédito y horas contacto en instituciones de educación superior.

### **Definición de hora-crédito**

- (i) La *Middle States Commission on Higher Education*, en su *Credit Hour Policy* efectiva el 1ro. de julio de 2022, define hora crédito como “a unit of measure that gives value to the level of instruction, academic rigor, and time requirements for a course taken at an institution of higher education.”
- (ii) Por otra parte, el *Code of Federal Regulations* (34 CFR 600.2) incluye en sus definiciones que “a credit hour is an amount of student work defined by an institution, as approved by the institution's accrediting agency or State approval agency, that is consistent with commonly accepted practice in postsecondary education and that (1) [r]easonably approximates not less than (i) [o]ne hour of classroom or direct faculty instruction and a minimum of two hours of out-of-class student work each week for approximately fifteen weeks for one semester or trimester hour of credit [...]” y lo distingue de *clock hour*, que define como “[a] period of time consisting of (i) [a] 50- to 60-minute class, lecture, or recitation in a 60-minute period [...]”
- (iii) Así mismo, el Departamento de Educación de los EE.UU., en su guía de 2011 con respecto a hora-crédito (GEN-11-06), establece que “the credit hour definition does not emphasize the

concept of "seat time" (time in class) as the primary metric for defining the amount of student work [...].”

### Implementación de hora-crédito en horas contacto

- (i) Tal y como señala la resolución contenida en la certificación 22-11, “[a] lo largo de la historia del RUM los horarios de reunión de los cursos [de tres créditos] para los lunes, miércoles y viernes han terminado siendo de 50 minutos, y de 75 minutos para los martes y jueves.”
- (ii) Esta práctica no solo es cónsona con las reglamentaciones y requisitos de las agencias acreditadoras, sino que es estándar en las instituciones de educación superior acreditadas en Puerto Rico y los EE.UU.
- (iii) Esta práctica está meridianamente definida en la página web de *Accreditation, Authorization & Assessment* de New York University (NYU), donde se establece que:

“**one credit requires at least:**

- 750 minutes of instructional time (15, 50-minute “hours” of required instruction)
- 1500 minutes of supplementary time (30, 50-minute “hours” of required supplementary assignments)

Minimum instructional time required per credit is calculated by multiplying the **number of credits** awarded by **750 minutes**. For example:

- A **3-credit** course would need to include at least 2,250 minutes of instructional time (**750 minutes x 3 credits = 2,250 minutes**) in a given semester.”

Valga señalar que una hora contacto equivale a 50 minutos de reloj (*clock hour*) o tiempo instruccional y que 2,250 minutos equivalen a 37.5 horas reloj de tiempo instruccional para un curso de tres créditos.

### Recomendaciones:

A partir de la documentación presentada, es el consenso unánime del comité que la práctica histórica del RUM de requerir para cursos de conferencia una hora crédito el equivalente a 750 minutos o 15 periodos de 50 minutos-reloj es cónsona con la práctica estándar en universidades de prestigio.

Por otra parte, el calendario académico aprobado anualmente por la Junta Administrativa no incluye ni contempla los horarios ni duración de periodos instruccionales de cada curso, sino las fechas de eventos o términos relevantes para la administración de la docencia.

En vista de lo anterior, el comité recomienda continuar con la práctica de equivalencia de hora crédito como 750 minutos instruccionales en cursos de tipo conferencia (exceptuando talleres o laboratorios) y entiende que no corresponde hacer los cambios en el calendario académico que solicita la resolución. El comité resalta además la necesidad de respetar la voluntad expresa de este senado en cuanto a mantener semestres académicos de quince semanas lectivas, con el fin de cumplir con el tiempo instruccional mínimo de 750 minutos por hora crédito.

Respetuosamente sometido.